

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1827 /

AUTORIZA BINGO AL CLUB DEPORTIVO
SANTA LUCILA.

REQUINOA, 28 de Junio de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por El Club Deportivo Sta. Lucila, con fecha 27 de Junio de 2012, para efectuar **BINGO** el día 11 de Agosto de 2012, en el Gimnasio Municipal de Requinoa. Los fondos que se recauden van en beneficio de una integrante de la Comunidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club Deportivo Santa Lucila, para efectuar **BINGO** el día 11 de Agosto de 2012, en el Estadio Municipal de Requinoa.

HORARIO : Desde las 13:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Raúl Ramos Jara, Cédula de Identidad N° 9.675.847-2, Presidente del Club Deportivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo